

AVISO No 760

06 DE NOVIEMBRE DE 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ADIELA SALAZAR GIRALDO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 7456 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025**

Persona a notificar: **ADIELA SALAZAR GIRALDO**

Dirección de notificación usuario: **CARRERA 22 # 23 – 20 BERLIN**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 06 de Noviembre de 2025

Señora:

ADIELA SALAZAR GIRALDO

Dirección: **CARRERA 22 # 23 – 20 BERLIN**

Matricula: 123842

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso No. 760 RESOLUCION PQRDS 7456 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025

Cordial Saludo,

Aviso No. 760 RESOLUCION PQRDS 7456 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO
Abogado Contratista



OFICIO PQRDS 7456

Armenia, 24 de octubre de 2025

Señora:

ADIELA SALAZAR GIRALDO

Dirección: LT 19 PARCELACION LA PAZ PROVISIONAL – VDA PUERTO ESPEJO

Matrícula: 123842

Ref.: Respuesta Petición Radicado 2025PQR5826

Cordial saludo:

De acuerdo con la petición de la referencia, donde nos solicita sea modificado el estrato para el predio ubicado en la dirección **LT 19 PARCELACION LA PAZ PROVISIONAL – VDA PUERTO ESPEJO**, e identificado en Empresas Públicas de Armenia con No. de **matrícula 123842**, nos permitimos informarle lo siguiente:

Que, revisando en el sistema comercial, el historial del predio identificado con **matrícula 123842**, se evidencia que el día 08 de octubre de 2025, a través de la ventanilla de atención al cliente, se realizaron los ajustes correspondientes de cambio de estrato, conforme a certificado de estratificación socioeconómica expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Armenia, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

Información...	Datos...	Cobros	Ítems	Cambios de...	Archivos...	Evidencia
Fecha Asignación					08/10/2025 11:38:10	
Fecha Ejecución					08/10/2025 11:38:00	
Fecha fin ejecución					8/10/2025, 11:38:00	
Fecha Legalización					08/10/2025 11:38:45	
Unidad Operativa					1 - CUADRILLA PARA PQR	
¿Realizado por?					218 - JULIAN VASQUEZ ZORRILLA	
Usuario que Genera					luzer	
Usuario que Legaliza					luzer	
Programa					WFLEGA	
Cupón					-----	
Observación	CAMBIO DE USO Y ESTRATO - SEGUN CERTIFICADO DE PLANEACION POT-EST-555					

Así las cosas, la Empresa debe informar que los cambios aplicados en el cambio de estrato, no operan con retroactividad, lo que quiere decir, que no proceden ajustes a los cobros efectuados a cuentas de cobro que se emitieron antes de la expedición de este acto administrativo.

En ese sentido, lo que la usuaria pretendía mediante escrito de petición, ya fue resuelto en atención al cliente, el día 08 de octubre de 2025.

Por último, informar que el predio en mención, a la fecha presenta deuda por valor de **ciento veintidós mil ochocientos ochenta pesos (\$122.880)** en su saldo corriente por concepto de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente

**JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON
DIRECTOR COMERCIAL
EPA E.S.P**

Proyectó: Nicolás Andrés Giraldo – Abogado Contratista 

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado 

